



Ejercicio	Fecha de Elaboración	Nombre de la Unidad Responsable del Programa (URP) y dependencia a la que pertenece
2026	05/03/2026	Dirección General de la Economía y el Emprendimiento para el Bienestar
Nombre del programa:		Nombre y Clave del proyecto presupuestal:
AF – Impulso a la Economía Social Solidaria para el Buen Vivir		040063 AF – Impulso a la Economía Social Solidaria para el Buen Vivir
Antecedentes:		
El Plan Estatal de Desarrollo 2025-2030, fue establecido bajo los principios de transparencia, justicia y desarrollo sostenible, en el cual se enmarcan sus ejes rectores, con la visión de ser un gobierno, incluyente y transformador que promueva la justicia social, la sostenibilidad ambiental y el bienestar colectivo, para el desarrollo equitativo y a beneficio de las y los morelenses. Establece como parte de la visión, ser un modelo de democracia participativa, que permita consolidar la cohesión social, donde la igualdad, la equidad y el respeto constituyan los cimientos de su desarrollo, observando su base filosófica en la cultura de la paz y el buen vivir; éste, concebido como la armonía social que debe prevalecer en la sociedad: asegurar para todas y todos, la calidad en el acceso a la salud, a la educación, a la vivienda digna, a la alimentación, a la seguridad y a la justicia; a un entorno en armonía con el medio ambiente y entre los distintos seres que lo habitan; a una economía estable y sólida; y al fortalecimiento del sistema democrático como medio de garantía a la libertad ciudadana. La construcción de “bienestar para el pueblo”, implica privilegiar las acciones encaminadas a reducir las brechas de desigualdad, lo que incluye aplicar políticas sociales orientadas a atender las necesidades de los grupos en condiciones de mayor vulnerabilidad, que garanticen su desarrollo social próspero e integral para crear una paz sostenible. El programa “Impulso a la Economía Social Solidaria para el Buen Vivir”, fue concebido como la estrategia de desarrollo económico social y solidario para atender a la población con mayores desventajas sociales para impulsar de actividad económica y fortalecer sus capacidades productivas, a través del acompañamiento dirigido que permita una consolidación de la política social del Gobierno del Estado, alineados a la estrategia central de “Territorios de Paz para el Buen Vivir”, considerando que su objetivo general es “Mejorar el bienestar comunitario y reducir los índices de marginación y exclusión social en los polígonos territoriales de Morelos de alta y muy alta marginación, promoviendo el acceso equitativo a servicios básicos, oportunidades de desarrollo y la construcción de la cultura de la paz”. Entre sus objetivos específicos se encuentran los siguientes: 1. Fomentar la organización comunitaria para la autogestión del desarrollo local. 2. Contribuir al empoderamiento de las comunidades para que sean agentes activos en la construcción de su propio bienestar. 3. Incrementar el acceso a servicios de alimentación, salud, educación y bienestar. 4. Impulsar proyectos productivos sostenibles para generar empleo y mejorar las condiciones económicas locales. 5. Impulsar la construcción de infraestructura básica. 6. Promover la cultura de la paz y la resolución pacífica de conflictos. 7. Promover la inclusión de mujeres, jóvenes y otros grupos vulnerables en actividades comunitarias. 8. Implantar mecanismos permanentes de trabajo transversal e intersecretarial entre las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos. La Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo, en el cumplimiento de sus atribuciones conferidas por la normatividad aplicable, contribuirá en la atención del objetivo señalado en el punto 4 relativo a impulsar proyectos productivos sostenibles para generar empleo y mejorar las condiciones económicas locales.		
Descripción del Problema Público:		
De acuerdo con los resultados de la medición de la pobreza 2018, citados en el “Informe de pobreza y evaluación 2020. Morelos” del CONEVAL, en Morelos el 50.8% de la población de la entidad vivía en situación de pobreza, es decir 1 millón 013 mil 300 personas. De este universo, cerca de 866 mil estaba en situación de pobreza moderada y aproximadamente 147 mil en pobreza extrema. La pobreza extrema en Morelos es 8.9 puntos porcentuales, es decir, mayor que el porcentaje nacional que asciende a 41.9 puntos porcentuales. En el mismo año, el porcentaje de población vulnerable por carencias sociales en Morelos, fue de 29.4%, que presentaron al menos una carencia. Alrededor de 114 mil personas pertenecían a la población vulnerable por ingresos, es decir, no contaban con ingresos económicos suficientes para		



satisfacer sus necesidades básicas. En términos absolutos, en el 2018, la cantidad de mujeres morelenses en pobreza era de 521 mil y hombres en la misma condición 491 mil; es decir, a pesar de que los avances en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres son importantes, las brechas de género, económicas y sociales son significativas lo cual impide lograr el bienestar de las personas y en términos integrales, de las familias. De acuerdo a las cifras estadísticas para el año 2020, la población en Morelos contabilizó 1 millón 971 mil 520 habitantes, de los cuales, 1 millón 20 mil 673 son mujeres y 950 mil 847 hombres; así mismo, considerando la totalidad de la población, al primer trimestre del 2025, la Población Económicamente Activa (PEA) fue de 888 mil 797 personas, con una tasa de desempleo en el mismo trimestre de 1.05% y una tasa de informalidad laboral de 66.1%, (Plataforma digital Data México, <https://datamexico.org/es/profile/geo/morelos-mo>); partiendo de ello, el empleo informal tiene mayor participación y afluencia en el Estado; por cuanto hace a la principal fuente de empleo para generar ingresos en el Estado, en el primer trimestre de 2025, la distribución fuerza laboral total por ocupaciones en Morelos fue principalmente por los Empleados de Ventas, Despachadores y Dependientes en Comercios (52.6 k), seguidos por los Trabajadores Domésticos 6.29% (57.7k) y Comerciantes en Establecimientos 5.59% (48.6 k); al igual que en 2024, nos encontramos con que el emprendedurismo constituye una fuente de empleabilidad importante en Morelos, particularmente en el giro de comercio, sin embargo, no se precisa si el comercio se constriñe a una actividad simple de venta de bienes elaborados por terceros o bien, implica una actividad de complementaria de elaboración o transformación, para su posterior venta. Se considera que esta tendencia laboral, puede tener origen en factores diversos, entre los cuales hipotéticamente se contempla la baja instrucción escolar, la escasez de empleos formales suficientemente remunerados para la manutención de un hogar y una familia promedio, el desconocimiento de las ventajas de fomentar el desarrollo económico formal entre otras; en este sentido resulta necesario destacar la pertinencia de contar con programas de desarrollo social y económico que permitan brindar apoyo a la población que más lo necesita, promoviendo esquemas de desarrollo encaminados a la economía formal, a través del otorgamiento de apoyos económicos que fomenten los emprendimientos que nacen y se desarrollan en el esquema de la economía social y popular; que fortalezcan las capacidades productivas a través de la capacitación para el trabajo, y mediante el aprovechamiento de apoyos en materia de financiamiento para fortalecer las unidades productivas o micro negocios en desarrollo, con la finalidad de promover la competitividad del Estado y promoviendo el bienestar y buen vivir, compensando sus condiciones de desigualdad social.

Estado actual del Problema Público

Según lo establecido en el "Decreto por el que se emite la declaratoria de zonas de atención prioritaria en el estado de Morelos para el año 2025" (Periódico Oficial "Tierra y Libertad" no. 6447 de fecha 16 de julio de 2025.), se enuncia, la creación de un grupo de trabajo multidisciplinario estratégico, quienes determinaron la delimitación de polígonos de atención, con las localidades que presentan alto grado de marginación de acuerdo con la información del Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020, desde cuatro dimensiones: Educación, vivienda, distribución de la población e ingresos monetarios; de ahí que, se generaron 23 polígonos de Atención, conformados por 103 localidades de las cuales, 77 pertenecen a Zonas de Atención Prioritaria y los 26 restantes son agregadas por sus características de necesidad y alto grado de marginación. El total de las personas que se benefician con dicha delimitación, mismas que residen en las 857 localidades que integran las Zonas de Atención Prioritaria, es de 205 mil 912 personas, equivalente al 10.64% de la población estatal, según el marco geoestadístico de 2020 elaborado por el INEGI. Así mismo se señala que "el artículo 61 del reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, indica que la determinación de las Zonas de Atención Prioritarias, tiene como propósito "dirigir las acciones más urgentes para superar los rezagos territoriales, promover el ejercicio de los derechos para el desarrollo social y fortalecer el desarrollo regional equilibrado".

Por lo que, las Dependencias del Poder Ejecutivo, nos sumaremos para contribuir, desde el ámbito de las respectivas competencias, para generar las acciones que son requeridas en las localidades ya focalizadas, considerando que pueden ampliarse de conformidad con la Declaratoria de las zonas de atención prioritaria en el estado de Morelos.

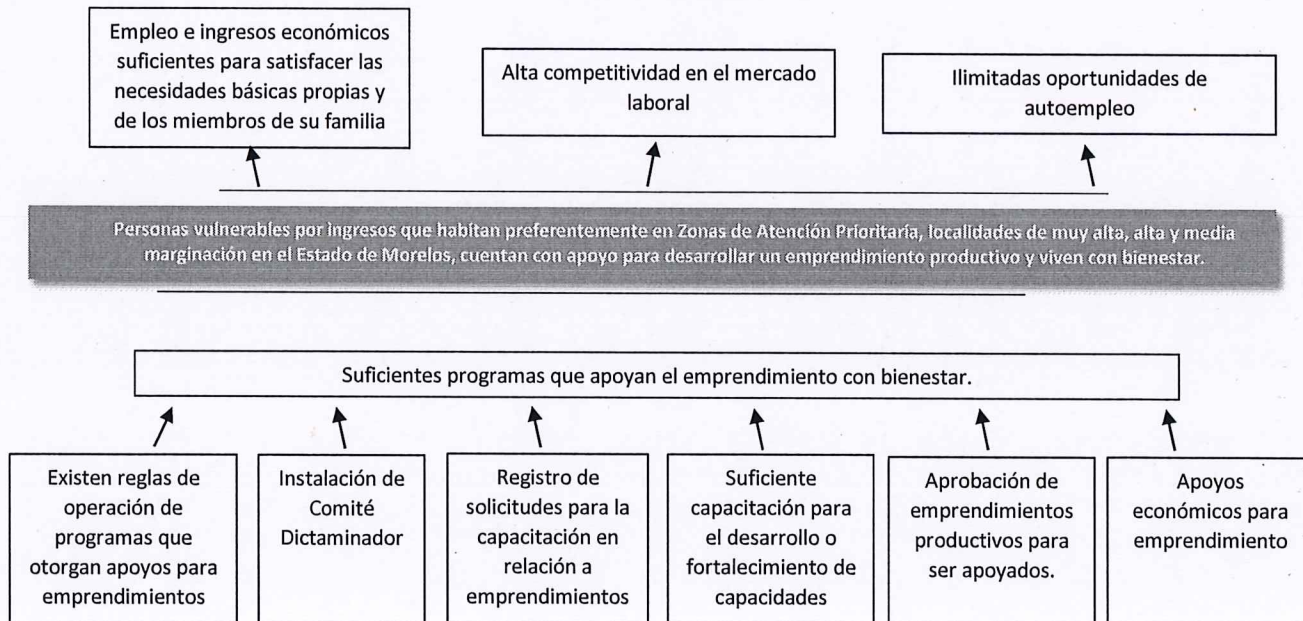
Marco Normativo

ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, QUE REFORMA LA DEL AÑO DE 1888; 6, 9, FRACCIÓN IV, 14, FRACCIONES III, V, VI, VIII, IX, X, XXI, XXII, XXIX, 15 Y 25 FRACCIONES, II Y XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 2, 3, 5, 6, FRACCIONES VI Y VIII, 7, 9, 11, FRACCIONES I, III, XI, XII, XVI, XVIII Y XXI, 19, FRACCIONES VI Y VII, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, INCISO A), Y 32, DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS; 5 Y 12, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE IGUALDAD DE DERECHOS Y OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN EL ESTADO DE MORELOS; 1, 2, 4, FRACCIÓN



I, 5, FRACCIÓN VII, DE LA LEY DE DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 1, 2, 5, FRACCIÓN I Y IX, 9, 10, FRACCIONES I, IV, XII Y XXIV, 18 Y 36, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL; 5 FRACCIÓN IX DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL

árbol de objetivos



Objetivos del Programa

Objetivo general del Programa:

Fomentar la economía social y solidaria en las 103 localidades clasificadas como Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) de Morelos, mediante el otorgamiento de apoyos económicos a grupos de tres personas que cuenten con emprendimientos productivos y concluyan un plan de negocios, con el propósito de fortalecer su desarrollo y bienestar.

Objetivos Específicos el Programa:

- Promover la consolidación de grupos solidarios locales en las ZAP de Morelos, con el propósito de sumar los esfuerzos individuales de las personas emprendedoras, que les permitan generar mayor productividad y mejorar los alcances de los negocios existentes.
- Fortalecer el desarrollo de los emprendimientos productivos locales ubicados en las ZAP mediante el otorgamiento de un apoyo económico, por un importe total de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para la adquisición de equipo, mobiliario, herramienta y materia prima, en los giros de transformación, agroindustria y servicios.
- Promover la corresponsabilidad social a favor de las personas en condiciones de desventaja o espacios comunitarios de uso común, a través de la realización de acciones de servicio por parte de las personas beneficiarias del programa, con el propósito de contribuir en la estrategia del buen vivir en su comunidad.
- Fortalecer las capacidades y habilidades de las personas emprendedoras, a partir de su participación en el curso de capacitación en materia de plan de negocios.



Población		
Población Potencial del Programa	Población Objetivo (Cuantificación) del Programa	Población atendida (Cuantificación) del Programa
Personas de 18 años cumplidos en adelante, residentes en las 103 localidades de las Zonas de Atención Prioritaria del Estado de Morelos, conforme a la Declaratoria oficial vigente, que cuenten con emprendimientos productivos en los giros de transformación, agroindustria o servicios y que se encuentren integrados en grupos solidarios conformados por 03 (tres) integrantes. Fuente de información: Reglas de Operación del Programa.	Personas de 18 años cumplidos en adelante, residentes en las 103 localidades de las Zonas de Atención Prioritaria del Estado de Morelos, conforme a la Declaratoria oficial vigente, que cuenten con emprendimientos productivos en los giros de transformación, agroindustria o servicios y que se encuentren integrados en grupos solidarios conformados por 03 (tres) integrantes. 400 Personas potenciales para ser beneficiadas de forma directa (Estimado). - Fuente de información: Reglas de Operación del Programa.	Se prevé beneficiar a un estimado de 400 personas con los apoyos que provee el programa "Impulso a la Economía Social Solidaria para el Buen Vivir", en su ejecución 2026, de conformidad con las reglas de operación.
Frecuencia de actualización de población:		
Por única ocasión en el año fiscal correspondiente, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.		
Observaciones:		
La población atendida, se establecerá hasta en tanto se lleve a cabo la ejecución del programa en todos y cada uno de sus procesos sustantivos, lo cual determinará con exactitud los beneficios cuantificados del programa. Así mismo, la fuente de información se precisará una vez se encuentren publicadas las Reglas de Operación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".		

Revisó y Autorizó

Sara Zavala Arzola

Directora General de la Economía y el Emprendimiento para el Bienestar